

No. 2.229 . -

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD AGRICO-

LA " EL SAUCE " . - - - - -

CUANTIA: \$ 600.000,00. - - - - -

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL GUA-

YAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SETIEM-

BRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA, ANTE MI, DOCTOR GUSTAVO FAL-

CONI LEDESMA, ABOGADO, NOTARIO DEL CANTÓN Y TESTIGOS CUYOS

NOMBRES SE EXPRESARÁ AL FINAL, COMPARECIERON EL SEÑOR DON CHA-

FICH GUILLERMO DASSUM ARMENDARIZ, CASADO, Y EL SEÑOR DON OS-

WALDO ARMENDARIZ FUENTES Y SU CÓNYUGE SEÑORA DOÑA AIDA CORDE-

RO DE ARMENDARIZ, QUIEN COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ES-

CRITURA PARA DEJAR CONSTANCIA DE SU ASENTIMIENTO; MAYORES DE

EDAD, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, CAPACES PARA CONTRATAR A

QUIENES CONOZCO, DE LO QUE DOY FIÉ; Y PROCEDIENDO POR SUS PRO-

PIOS DERECHOS Y; ADEMÁS EL SEÑOR OSWALDO ARMENDARIZ, COMO RE-

PRESENTANTE LEGAL DE SU PRENOMBRADA CÓNYUGE DOÑA AIDA CORDE-

RO DE ARMENDARIZ, CON AMPLIA LIBERTAD Y BIEN INSTRUIDOS DE

LA NATURALEZA Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE CONS-

TITUCIÓN DE SOCIEDAD, PARA QUE LA OTORQUE ME PRESENTARON LA

MÍNUTA Y DOCUMENTOS DEL TENOR QUE COPIO: " SEÑOR NO-

TARIO " : - SÍRVASE USTED AUTORIZAR UNA ESCRITURA PÚBLICA

EN EL QUE CONSTE QUE LOS SUSCRITOS CHAFICH GUILLERMO DASSUM

ARMENDARIZ Y OSWALDO ARMENDARIZ FUENTES CELEBRAN UN CONTRATO

DE SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL; DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ES-

TATUTOS, RECIBIENDO COMO APORTE DE UNO DE LOS SOCIOS UN PRE-

DIO RUSTICO DENOMINADO " EL SAUCE " Y HACEN LA DECLARACIO-

NES DE SUSCRIPCIÓN DEL CORRESPONDIENTE CAPITAL SOCIAL, QUE

SE EXPRESAN EN ESTA MÍNUTA . - A R T I C U L O - P R I M O . -

REPUBLICA DEL ECUADOR
71
71

RO . - CON EL NOMBRE DE SOCIEDAD AGRÍCOLA " EL SAUCE " SE

CONSTITUYE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, CUYO OBJETO PRINCIPAL ES DE-

DICARSE A LA COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES URBANOS, RURALES, SU

ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIONES,, ARRENDAMIENTO DE LOS MISMOS,

PUDIENDO CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS LÍCITOS CIVILES ,

DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -

ARTÍCULO SEGUNDO : - LA SOCIEDAD AGRÍCOLA "E-

SAUCE " TIENE SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PUEDE

ESTABLECER AGENCIAS O SUCURSALES EN CUÁLQUIER OTRA CIUDAD DE

LA REPÚBLICA . - ARTÍCULO TERCERO : - EL PLA-

ZO DE DURACIÓN DE ESTA SOCIEDAD, ES DE VEINTE AÑOS CONTADOS

A PARTIR DEL OTORGAMIENTO DE LA RESPECTIVA ESCRITURA; PERO SE

ENTENDERÁ PRORROGADO DICHO PLAZO Y CONTINUARÁ EL GIRO CIVIL

POR OTROS DIEZ AÑOS MÁS, SIN NECESIDAD DE NUEVA ESCRITURA,

AL NO RESOLVER LOS ACCIONISTAS LIQUIDARLA Y DISOLVERLA SEIS

MESES ANTES DE LA TERMINACIÓN DE DICHO PLAZO . - ARTÍCULO -

ARTÍCULO CUARTO : - EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SE HA FIJA-

DO EN LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS MIL SUCRES; DIVIDIDO EN SE -

SENTA ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, NUMERADAS DEL CE -

RO UNO AL SESENTA, LAS MISMAS QUE SE EMITIRÁN EN TÍTULOS, QUE

CONSERVARÁN SU NUMERACIÓN Y DEBERÁN ESTAR AUTORIZADAS CON LA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA . - ARTÍCULO -

QUINTO : - TODO TENEDOR DE UN TÍTULO DE ACCIÓN AL PORTA-

DOR SE TENDRÁ POR LEGÍTIMO DUEÑO. CADA ACCIÓN DA DERECHO A

UN VOTO EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y SU RESPONSABILI-

DAD SE LIMITA AL MONTO DE SU ACCIÓN O ACCIONES : - ARTÍCULO -

ARTÍCULO SEXTO : - EN CASO DE DENUNCIA DE PÉRDIDA, DES-

TRUCCIÓN O ROBO, HECHAS CONOCER A LA COMPAÑIA, POR ESCRITO,

SE EXTENDERÁ UN DUPLICADO DE TÍTULO O TÍTULOS, PREVIA PUBLICA-
 CIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE LA LOCALIDAD, A JUICIO DEL PRE-
 SIDENTE DE LA COMPAÑÍA, POR TRES OCASIONES DIFERENTES Y DURAN-
 TE TRES SEGUIDOS. EL DUPLICADO SOLO PODRÁ EXTENDERSE SI, DEN-
 TRO DE SEIS CONTADOS, DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN NO SE HUBIE-
 RE PRESENTADO UN TERCERO QUE SEA PORTADOR LEGÍTIMO DEL TÍTU-
 LO, DEBIENDO EN CASO DE HACERSE LA NUEVA EMISIÓN, DECLARAR
 NULO EL TÍTULO PERDIDO, DESTRUÍDO O ROBADO Y HACER UNA NUEVA
 PUBLICACIÓN, POR UNA SOLA VEZ. - A R T Í C U L O I S É T I -
 M O - : - CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL, LA SUMA DE PODERES Y
 EL GOBIERNO SUPERIOR DE LA COMPAÑÍA. LA JUNTA DE ACCIONISTAS
 SE REUNIRÁ ORDINARIAMENTE EL PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO, PRE-
 VIA CONVOCATORIA HECHA POR LA PRENSA O MEDIANTE CITACIÓN PER-
 SONAL, POR EL PRESIDENTE O EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA. - LA
 JUNTA GENERAL SERÁ PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA
 O A FALTA O IMPEDIMENTO DE ÉSTE, POR UNO DE LOS ACCIONISTAS
 QUE FUERE DESIGNADO AL EFECTO, ACTUANDO DE SECRETARIO EL GE-
 RENTE O LA PERSONA QUE LA JUNTA DESIGNARE. LA JUNTA GENERAL
 SE REUNIRÁ EXTRAORDINARIAMENTE CUANDO SEA CONVOCADA POR EL
 PRESIDENTE O CUANDO ASI LO SOLICITE UN NÚMERO DE ACCIONISTAS
 QUE REPRESENTA LA TERCERA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL Y A PETI-
 CIÓN DE LOS COMISARIOS DE LA COMPAÑÍA. PODRÁ TAMBIÉN REUNIR-
 SE EXTRAORDINARIAMENTE LA JUNTA GENERAL, SIN PREVIA CONVOCA-
 TORIA, CUANDO ESTÉN PRESENTES LOS SOCIOS QUE REPRESENTAN LA
 TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL. TODA RESOLUCIÓN, SALVO LAS EX-
 CEPCIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTOS ESTATUTOS, SE TOMARÁ POR
 MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS REPRESENTADOS POR LOS CONCURRENTES. -
 EN CUANTO AL QUORUM Y CONVOCATORIA SE APLICARÁN LAS DISPOSI-

1971

SECRETARÍA DEL ECUADOR

1 DO ANTES DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA. - A R -

2 T I C U L O U N D E C I M O : - TIENE LA ADMINISTRACIÓN

3 Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA, EL GERENTE, A QUIEN LE CO -

4 IRRESPONDE: A) ADMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DI -

5 NERO Y VALORES FIDUCIARIOS, ESTANDO AMPLIAMENTE FACULTADO PA -

6 RA ADQUIRIR Y VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRAVARLOS Y

7 ARRENDARLOS; B) REPRESENTAR A LA COMPAÑIA JUDICIAL O EXTRA -

8 JUDICIALMENTE, PUDIENDO TRANSIGIR, DESISTIR Y COMPROMETER

9 PLEITOS EN ÁRBITROS; C) SUSCRIBIR DOCUMENTOS PRIVADOS, ESCRI -

10 TURAS PÚBLICAS, ETCÉTERA, PUDIENDO COMPROMETER A LA COMPAÑIA,

11 CONTRAYENDO EMPRÉSTITOS O CUALQUIER CLASE DE OBLIGACIÓN DE

12 DAR, HACER O NO HACER, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN DE LA

13 JUNTA DE ACCIONISTAS; D) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ACUER -

14 DOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS ; E) CUIDAR

15 DE LA CONTABILIDAD DE LA COMPAÑIA; SUPERVIGILAR LA CAJA; RES -

16 PONDER POR LOS FONDOS A SU CARGO/ AUTORIZAR LAS ACTAS Y NOM -

17 BRAMIENTOS DE COMISARIOS; F) CONFÉRIR PODERES ESPECIALES Y

18 GENERALES . - A FALTA DEL GERENTE, POR AUSENCIA O IMPEDIMEN -

19 TO, LO SUBROGARÁ EL PRESIDENTE, QUIEN ASUMA EL CARGO MEDIAN -

20 TE NOTA ESCRITA DIRIGIDA POR EL FUNCIONARIO SUBROGADO. - A R -

21 T I C U L O D U O D E C I M O : - EL PRESIDENTE SERÁ NOM -

22 BRADO POR LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUIEN HARÁ CONS -

23 TAR EN SU NOMBRAMIENTO, LAS FACULTADES QUE LES DELEGA. -

24 A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O : - EL GEREN -

25 TE DE LA COMPAÑIA DEBERÁ SER ACCIONISTA DE LA MISMA, NO NEG -

26 SITANDO ESTA CALIDAD PARA EJECER LOS CARGOS DE PRESIDENTE,

27 COMISARIOS Y MANDATARIO . - A R T I C U L O D E C I M O

28 Q U A R T O : - LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS SE ACORDARÁ EN

600
1971
REPUBLICA DEL ECUADOR

LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, EXPRESAMENTE CONVOCADA, A

SOLICITUD DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA TERCERA PARTE DEL

CAPITAL SOCIAL. - ARTICULO DECIMO QUINTO -

T O : - Los PROMOTORES Y ACCIONISTAS, DECLARAN: QUE EL CAPI-

TAL DE LA COMPAÑIA HA SIDO PAGADO EN SU TOTALIDAD, DE ACUER-

DO CON LA LISTA DE SUSCRITORES Y EL ESTADO DE CAJA QUE DEB-

DAMENTE FIRMADO SE ACOMPAÑAN PARA QUE SE INSERTE Y FORME PAR-

TE DE ESTA ESCRITURA. EN CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO CONSTA

GUALMENTE EN LA LISTA DE SUSCRITORES POR EL VALOR TOTAL CON

QUE SE FORMA LA SOCIEDAD. - ARTICULO DECIMO

S E X T O : - EL PROMOTOR, Y ACCIONISTA, SEÑOR OSWALDO ARMENDA-

RIZ FUENTES, POR EL VALOR DE QUINIENTOS SESENTA MIL SUCRES

DE ACCIONES, APORTA A LA COMPAÑIA, EL PREDIO RÚSTICO DENOMI-

NADO " EL SAUCE ", COMPUESTO EN PARTE DE TERRENOS INCULTOS

Y EN PARTE DE TERRENOS CULTIVADOS CON HUERTAS DE CACAO, CAFÉ,

BANANO, POTREROS, CASAS, TEMDALES Y CERCAS, UBICADOS A ORI-

LLAS DEL RIO VINCES O QUEVEDO, EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA

PARROQUIA MOCACHE DE LA JURISDICCION DEL CANTÓN QUEVEDO, CU-

YO AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO SEÑOR MANUEL TREVIÑO AL-

BRA, DESIGNADO EN LA PRIMERA JUNTA GENERAL, LO ESTIMÓ EN LA

SUMA DE QUINIENTOS SESENTA MIL SUCRES, AVALÚO APROBADO POR

UNANIMIDAD, EN UNA SEGUNDA JUNTA, CON EL VOTO SALVADO DEL AC-

CIONISTA QUE HACE EL APORTE, SE ABSTUVO DE HACERLO POR EXPRE-

SA DISPOSICIÓN DEL CÓDIGO DE COMERCIO. DE DICHA SUMA HAY QUE

REDUCIR EL VALOR DE DOS CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA, A

SABER: EL PRIMERO A FAVOR DEL BANCO DE CRÉDITO HIPOTECARIO,

PARA GARANTIZAR UN PRÉSTAMO A MUTUO, POR LA SUMA DE TRESCIEN-

TOS MIL SUCRES: COMO CONSTA DE LA ESCRITURA EXTENDIDA ANTE

Ayo

97

9

EL NOTARIO DOCTOR JUAN DE DIOS MORALES ARAUCO, EN FECHA SIETE

TE DE AGOSTO DEL MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES, LA QUE FUE

INSCRITA EN EL CANTÓN QUEVEDO, EL DOCE DE LOS MISMOS MES Y

AÑO; CRÉDITO QUE SE HALLA REDUCIDO A LA FECHA A LA SUMA DE

CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA SUCRES, VEIN-

TE CENTAVOS; Y EL SEGUNDO A FAVOR DE LA SEÑORA EVA BAQUERIZO

NOBOA VIUDA DE HIDALGO Y LA SEÑORITA SARA BAQUERIZO NOBOA, PA-

RA GARANTIZAR EL VALOR DE SEISCIENTOS MIL SUCRES, COMO SALDO

DE PRECIO DE COMPRAVENTA E HIPOTECA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO

DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, EL VEINTE Y TRES DE SETIEMBRE

DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, LA QUE FUE INSCRITA EN

EL CANTÓN QUEVEDO EL VEINTE Y UNO, DE OCTUBRE DEL PROPIO AÑO,

REDUCIDO A LA FECHA, A LA SUMA DE CUATROCIENTOS MIL SUCRES;

SALDOS QUE SUMADOS DAN UN TOTAL DE QUINIENTOS CUARENTA Y CUA-

TRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA SUCRES, DE MODO QUE EL VALOR DE

LAS HIPOTECAS CUYO PAGO ASUME LA COMPAÑIA, MÁS LA SUMA DE QUIN-

CE MIL SEISCIENTOS SESENTA SUCRES, QUE CONSIGNA EN EFECTIVO,

CONSTITUYE EL APORTE DEL SEÑOR OSWALDO ARMENDARIZ FUENTES, E

QUINIENTOS SESENTA MIL SUCRES. EL OTRO PROMOTOR Y ACCIONISTA

SEÑOR CHAFICK GUILLERMO DASSUM ARMENDARIZ, APORTA LA SUMA DE

CUARENTA MIL SUCRES. ARTICULO DECIMO - SE-

ARTICULO: LOS PROMOTORES Y ACCIONISTAS DECLARAN QUE ACEP-

TAN LA ADQUISICIÓN E INGRESO DEL BIEN RAÍZ PARA QUE FORME PAR-

TE DEL ACTIVO DE LA COMPAÑIA, DENTRO DE LAS CONDICIONES QUE

SE HAN ESTIPULADO, EN EL PRECIO DE QUINIENTOS SESENTA MIL SU-

CRES, ASUMIENDO EL PAGO TOTAL DE LOS SALDOS DE LOS CRÉDITOS

HIPOTECARIOS OTORGADOS A FAVOR DEL BANCO DE CRÉDITO HIPOTECA-

RIO Y DE LA SEÑORA EVA BAQUERIZO NOBOA VIUDA DE HIDALGO Y

BO 1971
BO 1971
REPUBLICA DEL ECUADOR

DE LA SEÑORITA LAURA BAQUERIZO NOBOA, QUE ASCIENDE EN TOTAL

A LA SUMA DE QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS

CUARENTA SUARES; SALDOS DEUDORES QUE LA COMPAÑIA SE OBLIGA

A CONTINUAR PAGANDO DE ACUERDO CON LOS DIVIDENDOS SEÑALADOS

EN CADA UNA DE LAS ESCRITURAS ANTERIORMENTE REFERIDAS, HASTA

LA TOTAL CANCELACION DE LAS OBLIGACIONES; DECLARANDO EXPRE-

SAMENTE LOS PROMOTORES Y ACCIONISTAS QUE CONOCEN EL TEXTO DE

LAS DOS ESCRITURAS DE QUE SE HA HECHO REFERENCIA. - A R T I -

C U L O D E C I M O . O C T A V O : - EL BIEN RAIZ QUE EL

SEÑOR OSWALDO ARMENDARIZ FUENTES, APORTA A LA SOCIEDAD AGRÍ-

COLA "EL SAUCE" ESTÁ COMPUESTO EN PARTE DE TERRENOS INCULTOS

Y EN PARTE DE TERRENOS CULTIVADOS CON HUERTAS DE CACAO, CA-

FÉ, BANANO Y POTREROS, CASAS, TENDALES Y CERCAS, UBICADO A

ORILLAS DEL RIO VINGES O QUEVEDO, EN LA JURISDICCION DE LA PA-

RRQUIA MOCACHE DEL CANTÓN QUEVEDO, COMPENDIDO DENTRO DE LOS

SIGUIENTES LINDEROS # POR EL NORTE, Y EL ESTE, LA HACIENDA

LA GUAYAS DE LOS HEREDEROS DE DON LAUTARO ASPIAZU Y EL ESTE-

RO CONOCIDA CON EL NOMBRE DE CHOJAMPILLO, SEGÚN LA ESCRITURA

OTORGADA EN GUAYAQUIL, EL VEINTE Y NUEVE DE JULIO DE MIL NO-

VECIENTOS CATORCE, POR LOS PROPIETARIOS DE LAS HACIENDAS "EL

SAUCE" Y "LA GUAYAS" ANTE EL ESCRIBANO PÚBLICO DON SANTIA-

GO VAÑEJO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL CORRESPONDIENTE REGIS-

TRO DE LA PROPIEDAD, ESTE LINDERO QUE DIVIDE LOS MENCIONADOS

FUNDOS ESTÁ DADO POR UNA LÍNEA RECONOCIDA DE AÑOS ATRÁS QUE

PRINCIPIA DE LA BEVEZA DE "LA INCA", SIGUE POR EL ESTERO

CIEGO, PARA CONTINUAR POR LA FALDA DE LA "LOMA COLORADA",

CONOCIDA TAMBIÉN CON EL NOMBRE DE LA LOMA DEL SAUCE, HASTA TO-

MAR UN ESTERO Y LUEGO CONTINUAR HASTA UNA POZA PARA DE ALLÍ

SEGUIR UNA MANGA EXISTENTE HASTA DAR CON LA LOMA CHILA DE
 DONDE SE DIRIGE A LAS HUERTAS DE CACAO LLAMADAS DEL SAUCE Y
 CONTINUAR HASTA LLEGAR AL ESTERO LLAMADO LA CAMPANA QUE SE
 UNE A LA CAUSE ANTIGUO DEL RIO CHOJAMPE; POR EL SUR, HACIENDA
 PALMIRA QUE FUE DE LOS HEREDEROS DE DON AURELIO ASPLAZU; Y
 POR EL OESTE, EN TODA SU EXTENSION, EL RIO VINCÉS O QUEVEDO
 SE HACE CONSTAR QUE EN ESTE RIO, FRENTE A LA PARTE DE LA HA-
 CIENDA QUE SE CONOCE COMO LA LOMA DE SAN PEDRO, SE HA FORMADO
 UNA ISLA QUE POR ACCESION FORMA PARTE DE LA HACIENDA " EL
 SAUCE " DESDE HACE MUCHISIMOS AÑOS. DICHO PREDIO LO ADQUIRIÓ
 EL SEÑOR OSWALDO ARMENDARIZ FUENTES, POR COMPRA A LA SEÑORA
 EVA BAQUERIZO NOBOA VIUDA DE HIDALGO Y A LA HERMANA DE ÉSTA
 SEÑORITA LAURA BAQUERIZO NOBOA, POR ESCRITURA OTORGADA ANTE
 EL NOTARIO DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, EN FECHA VEINTI-
 TRES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTIOCHO, LA QUE
 FUE INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUEVE-
 DO, EL VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DEL PROPIO AÑO . - A R T I -
 CULO DECIMO, NOVENO : - LA SEÑORA DOÑA AI-
 DA CORDERO DE ARMENDARIZ INTERVIENE EN EL OTORGAMIENTO DE ES-
 TA ESCRITURA, PARA DEJAR CONSTANCIA DE SU ASENTIMIENTO EN LO
 QUE RESPECTA AL APORTE QUE, DE LA HACIENDA " EL SAUCE " HACE
 SU MMARIDO SEÑOR DON OSWALDO ARMENDARIZ EUENTES A LA COMPA-
 ÑIA ANÓNIMA CIVIL SOCIEDAD "AGRÍCOLA " " EL SAUCE " YA QUE DI-
 CHO PREDIO HA SIDO ADQUIRIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA SOCIE-
 DAD CONYUGAL ARMENDARIZ - CRÉSPO . AGREGUEZ, SEÑOR NOTARIO,
 TODAS LAS DEMÁS CLÁUSULAS QUE CONSULTEN LA VALIDEZ DE ESTA
 ESCRITURA, AGREGANDO COMO DOCUMENTO HABILITANTE, LAS COPIAS
 QUE SE ACOMPAÑAN, Y HAGA CONSTAR, ADEMÁS, QUE

EL PROMOTOR Y ACCIONISTA SEÑOR CHAFICH GUILLERMO DASSUM, SEGÚN CONSTA

DEL ACTA DE JUNTA GENERAL, PARA QUE OBTENGA LA APROBACIÓN JU-

DICIAL CORRESPONDIENTE Y REALICE LAS DEMÁS GESTIONES NECESARI-

AS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTA SOCIEDAD, INCLUSIVE PARA

QUE CONVOQUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS UNA VEZ CONSTI-

TUIDA DEFINITIVAMENTE LA SOCIEDAD. - GUAYAQUIL OCHO DE SE-

TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA. - (HASTA AQUÍ LA MÍNUI-

TA). - LISTA DE SUSCRIPTORES: -

EL SEÑOR OSWALDO ARMENDARIZ FUENTES, HA SUSCRITO CINCUENTA

Y SEIS ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA: QUINIENTOS SE-

SENTA MIL SUCRES. - EL SEÑOR CHAFICH GUILLERMO DASSUM ARMEN-

DARIZ, HA SUSCRITO CUATRO ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA

UNA, CUARENTA MIL SUCRES. - TOTAL: SESENTA ACCIONES DE DIEZ

MIL SUCRES CADA UNA: SEISCIENTOS MIL SUCRES. - O. ARMENDA-

RIZ F. - CHAFICH GUILLERMO DASSUM A. - ESTADO DE

C.A.J.A. - MIL NOVECIENTOS SESENTA. - SEPTIEMBRE. - SEIS.

LA CAJA DEBE: A OSWALDO ARMENDARIZ FUENTES, POR SUSCRIPCIÓN

Y PAGO DE SUS CINCUENTA Y SEIS ACCIONES AL PORTADOR DE DIEZ

MIL SUCRES CADA UNA, QUINIENTOS SESENTA MIL SUCRES (S/560.000,00). -

A CHAFICH GUILLERMO DASSUM ARMENDARIZ, POR SUSCRIPCIÓN Y PA-

GÓ DE SUS CUATRO ACCIONES AL PORTADOR DE DIEZ MIL SUCRES CA-

DA UNA, CUARENTA MIL SUCRES (S/40.000,00) - SUMAN: SEISCIENTOS

MIL SUCRES (S/500.000,00). - " SERIE D - NÚMERO CUATRO

MIL SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE. - POR TRES MIL NOVECIENTOS

NOVENTA SUCRES. - MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN QUEVEDO. - IM-

PUESTO A LA PROPIEDAD RURAL. - EL SEÑOR OSWALDO ARMENDARIZ

FUENTES, ES DEUDOR DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN QUEVEDO POR LA

SUMA DE TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA SUCRES, POR CONCEPTO DE

56

4
60
Oswald

00
197

00
19

REPUBLICA DEL ECUADOR

IMPUESTO A LA PROPIEDAD RURAL POR EL AÑO MIL NOVECIENTOS SE-
 CENTA. EN CONSIDERACIÓN DE LO CUAL, EL PRESIDENTE DEL CONCE-
 JO EMITE ESTE TÍTULO DE CRÉDITO, EN QUEVEDO A VEINTE Y DOS
 DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA. - REGISTRO UN MIL CUA-
 TROCIENTOS CINCUENTA Y UNO. - PARROQUIA MOGACHE. - NÚMERO
 DE ORDEN. - PREDIO: EL SAUCE. - VALOR DEL PREDIO: AVALÚO:
 TRESCIENTOS OCHO MIL SUCRES. - TOTAL DEDUCCIONES: OCHO MIL
 SUCRES. - IMPUESTOS MUNICIPALES: BÁSICO. - TRES MIL SU-
 CRES. - ADICIONALES: CUATROCIENTOS SUCRES. - TRES MIL CUA-
 TROCIENTOS SUCRES. - BASE IMPONIBLE: TRESCIENTOS MIL SUCRES.
 CINCO POR CIENTO ADICIONAL CENTRO AGRÍCOLA: CIENTO CUAREN-
 TA Y CINCO SUCRES. - UNO POR CIENTO ADICIONAL COLEGIO DIEZ
 DE AGOSTO Y EUGENIO ESPEJO: CIENTO CUARENTA Y CINCO SUCRES.
 CINCO POR CIENTO TERREMOTO DE AMBATO: TRESCIENTOS SUCRES. -
 QUINIENTOS NOVENTA SUCRES. - TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA
 SUCRES. - EL PRESIDENTE DEL CONCEJO - (UNA FIRMA ILEGIBLE)
 MIGUEL CHANG MACÍAS. - TESORERO MUNICIPAL. - QUEVEDO. -
 HAY UN SELLO EN EL QUE SE LEE: OFICINA DE COMPROBACIÓN MUNI-
 CIPAL - QUEVEDO - ECUADOR. - JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUA-
 YAQUIL. - IMPUESTOS MATRÍCULAS COMERCIALES. - NÚMERO CINCO
 MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS. - POR UN MIL DOSCIENTOS SU-
 CRES. - RECIBÍ DE COMPAÑIA ANÓNIMA CIVIL "SOCIEDAD AGRÍ-
 COLA "EL SAUCE". - LA CANTIDAD DE UN MIL DOSCIENTOS SU-
 CRES, POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DEL DOS POR MIL, ESTABLECIDO
 POR DECRETO EJECUTIVO NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS. -
 BIS, DE TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y
 TRES, SOBRE SU CAPITAL DE SEISCIENTOS MIL SUCRES. DECLARADO,
 SEGÚN MINUTOS DE CONSTITUCIÓN. - GUAYAQUIL, VEINTE DE SETIEMBRE.

1971
 1.00
 1971
 1.00
 1971
 REPUBLICA DEL ECUADOR

1 SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO . - CH. NÚMERO CB CUATROCIENTOS
2 SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO . - BANCO DE
3 DESCUENTO - EB CH . - JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL . -
4 PAGADO . - SETIEMBRE SEIS DE MIL NOVECIENTOS, SESENTA . - JOSE
5 GE BAQUERIZO AVELLANO, TESORERO DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA
6 DE GUAYAQUIL . - SON COPIAS DE SUS ORIGINALES, HABIÉNDOSE DE-
7 VUELTO LOS RECIBOS ANTERIORMENTE TRANSCRITOS . - LAS COPIAS
8 DE LAS ACTAS DE LAS QUE SE HACE REFERENCIA EN LA MÍNUTA ANTE-
9 RIORMENTE INSERTA, ASI COMO LOS CERTIFICADOS DE PAGO DEL IM-
10 PUESTO A LAS ALCABALAS Y SU TENOR SE INSERTARÁ EN TODOS LOS
11 TESTIMONIOS QUE DE ESTE INSTRUMENTO SE DIEREN . - SE CONSIG-
12 NÓ EL VALOR DEL IMPUESTO CREADO PARA EL COLEGIO NACIONAL VI-
13 GENTE RODAFUERTE Y EL CORRESPONDIENTE AL DE LOS TIMBRES FIS-
14 CALES . - POR TANTO, LOS SEÑORES OTORGANTES RECONOCIERON CO-
15 MÓ SUYO EL CONTENIDO DE LA MÍNUTA ANTERIORMENTE TRANSCRITA,
16 LA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA PARA QUE SURTA SUS
17 EFECTOS LÉGALES; Y HABIÉNDOLES LEÍDO YO, EL NOTARIO, ESTA ES-
18 CRITURA, EN ALTA VOZ, DE PRINCIPIO A FIN, A PRESENCIA DE LOS
19 TESTIGOS DE ESTE VECINDARIO, MAYORES DE EDAD E IDÓNEOS SEÑO-
20 RES DON EDMUNDO DEMOSTENES MARCOS, DON SANTIAGO HERNÁNDEZ Y IN-
21 TRIAGO Y DON JUAN JOSÉ CARVAJAL FALCONÍ, A QUIENES IGUALMEN-
22 TE CONOZCO, DICHS SEÑORES OTORGANTES LA APROBARON EN TODAS
23 SUS PARTES, SE RÁTIFICARON Y, EN TAL VIRTUD, LA SUSCRIBEN EN
24 UNIDAD DE AGTO, CON LOS MENCIONADOS TESTIGOS Y CONMIGO . - DOY
25 FÉ . - FIRMADO: OSWALDO ARMENDARIZ F . - FIRMADO: AIDA DE AR-
26 MENDARIZ . - FIRMADO: CHAFICH GUILLERMO DASSUM . - TESTIGO:
27 E. D. MARCOS . - TESTIGO: SANTIAGO HERNÁNDEZ I . - FIRMADO
28 TESTIGO: J. J. CARVAJAL F . - FIRMADO EL NOTARIO DOCTOR GUS-

1971
97

TAVO FALCONÍ L. - DOCUMENTOS HABILITANTES: - SECCION DE TREIN-

TA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA . - EN GUAYAQUIL, A

TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA, A LAS DOCE DEL

DIA, NOS CONSTITUIMOS EN LA OFICINA UBICADA EN EN EL LOCAL

SITO EN LA CASA NÚMERO CIENTO TREINTA Y CINCO DE LA CALLE P.

CARRO DE ESTA CIUDAD, LAS SIGUIENTES PERSONAS: SEÑOR OSWALDO

ARMENDARIZ FUENTES Y EL SEÑOR CHAFICH GUILLERMO JASSUM ARMEN-

DARIZ. CONCEDIDA LA PALABRA AL SEÑOR OSWALDO ARMENDARIZ FUEN-

TES, MANIFESTÓ QUE EL OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA ERA TRATAR

SOBRE EL PREDIO DE SU PROPIEDAD DENOMINADO EL SAUCE UBICADO

EN LA JURISDICCION DE LA PARROQUIA MOCHCHE, DEL CANTÓN QUEVE-

DO, QUE EL PREDIO EN REFERENCIA TIENE DOS HIPOTECAS, UNA PA-

RA GARANTIZADA POR UNO QUE LE HIZO EL BANCO DE CRÉDITO HI-

POTECARIO, POR VALOR DE TRESCIENTOS MIL SUCRES, SEGÚN CONSTA

DE LA ESCRITURA EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO DOCTOR JUAN DE DIOS

MORALES ARAUCO, EL SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CINCUEN-

TA Y TRES, INSCRITA EN EL CANTÓN QUEVEDO EL DOCE DE LOS MES-

S MES Y A.; CRÉDITO QUE SE HALLA REDUCIDO, A LA FECHA, A

SUMA DE CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA

SUCRES, Y OTRA HIPOTECA A FAVOR DE LA SEÑORA EVA BAQUERIZO

DE LA VIUDA DE HIDALGO Y LA SEÑORITA LAURA BAQUERIZO NO

PARA GARANTIZAR EL VALOR DE SEISCIENTOS MIL SUCRES QUE LES

QUEDÓ ABEUDANDO COMO SALDO DEL PRECIO DE COMPRAVENTA; ASI CONS-

TA DE LA RESPECTIVA ESCRITURA DE VENTA E HIPOTECA CELEBRADA

ANTE EL NOTARIO DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, EL VEINTE Y

TRES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, LA

QUE FUÉ INSCRITA EN EL CANTÓN QUEVEDO EL VEINTE Y UNO DE CO-

... AÑO, CRÉDITO QUE SE ENCUENTRA REDUCIDO A LA

FECHA, A LA SUMA DE CINCUENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIE-

TOS CUARENTA SUQUES; SALDO, ... UN TOTAL DE QUI-

NIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIE- CUARENTA SUQUES,

QUE ACTUALMENTE NO ... ACCIONES CON ... PARA ... AL

FOMENTO DEL REFERIDO BIEN, CON EL FIN DE ... LO NE-

CESARIO PARA EL PAGO DE LOS DIVIDENDOS DE LOS CRÉDITOS ANTE

RIOREMTE EXPRESADOS; PERO NO ... EL REFERIDO

FUNDO, " EL SAUCE ", PROPONE AL ACCIONISTA ... PRESENTE SEÑOR

CHAFICH GUILLERMO DASSUM ARMENDARIZ, CONSTITUIR UNA SOCIEDAD

ANÓNIMA EN LA QUE INGRESARÍA COMO PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD

EL REFERIDO PREDIO " EL SAUCE "; DEBIENDO AERONTAR LA NUEVA

PROPIETARIA DEL MENCIONADO BIEN, LOS GASTOS INHERENTES PARA

EL MEJOR DESARROLLO DE LA AGRICULTURA Y FOMENTO DEL MISMO, ASI

COMO DE AQUI EN ADELANTE EL PAGO DE LOS DIVIDENDOS DE LOS

PRÉSTAMOS ANTE DETALLADOS, LA SOCIEDAD A FORMARSE PODRÍA,

ADEMÁS, DEDICARSE A LA COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES URBANOS,

RURALES, SU ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIONES, ARRENDAMIENTO

DE LOS MISMOS, PUDIENDO CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS LÍ-

CITOS CIVILES, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA

DEL ECUADOR. EL SEÑOR CHAFICH GUILLERMO DASSUM ARMENDARIZ

DESPUÉS DE OIR LA EXPOSICIÓN DEL SEÑOR ARMENDARIZ FUENTES, MA-

NIFESTÓ ESTAR DE ACUERDO CON LA FORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓ-

NIMA Y QUE POR TANTO SE CONSTITUIAN EN ESTE MOMENTO COMO JUN-

TA DE PROMOTORES; Y DESIGNABA AL SEÑOR OSWALDO ARMENDARIZ FUE-

TES, PARA QUE PRESIDIA LA SESIÓN Y QUE ACTÚE DE SECRETARIO EL

SEÑOR CHAFICK G. DASSUM A. - CONSTITUÍDA LA JUNTA DE PROMO-

TORES SE ACUERDA EN PRINCIPIO- CONSTITUIR LA SOCIEDAD, QUE EL

APORTE DEL SEÑOR OSWALDO ARMENDARIZ FUENTES, LO CONSTITUYE EL

Vertical stamp and markings on the right margin.

VALOR DE LAS HIPOTECAS LIQUIDADAS A LA FECHA, NO CONSIDERANDO LAS AMORTIZACIONES EFECTUADAS. TAMBIÉN SE RESOLVIÓ QUE EL APORTE DEL OTRO ACCIONISTA, ASÍ COMO EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SE DETERMINARÁ EN UNA PRÓXIMA REUNIÓN, UNA VEZ QUE SE CONOZCA EL AVALÚO DEL INMUEBLE Y EL SALDO LÍQUIDO DE LAS HIPOTECAS. QUE PARA CONOCER EL AVALÚO DEL INMUEBLE ESTA JUNTA DESIGNA AL SEÑOR MANUEL TREVIÑO A, PARA QUE LO EFECTÚE Y UNA VEZ OBTENIDO TAL INFORME, SE CONVOQUE PARA UNA NUEVA REUNIÓN, CONVOCATORIA QUE DEBE REALIZARSE CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN, CUANDO MENOS. QUE EN ESTA NUEVA REUNIÓN SE RESOLVERÁ SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD, DE ACUERDO CON EL PROYECTO QUE EL MENCIONADO SEÑOR ARMENDARIZ DEBE PRESENTAR, ASÍ COMO TAMBIÉN SE RESOLVERÁ SOBRE EL AVALÚO PRACTICADO POR EL SEÑOR MANUEL TREVIÑO A, PARA APROBARLOS O RECHAZARLOS. CUANDO SE HAGA LA CITACIÓN DE CONVOCATORIA CON ELLA SE ENTREGARÁ A LOS PROMOTORES COPIA DEL INFORME DEL AVALÚO Y EL PROYECTO DE ESTATUTOS. EN ESTE ESTADO SE CONCEDIÓ UN RECESO PARA LA REDACCIÓN DEL ACTA Y FORMULADA QUE FUÉ, SE DIÓ LECTURA DE LA MISMA LA QUE FUÉ APROBADA POR UNANIMIDAD. CON LO CUAL SE DIÓ POR TERMINADA ESTA SESIÓN A LAS DOS DE LA TARDE, Y FIRMAN EL PRESIDENTE Y SECRETARIO. - ES COPIA DEL ACTA ORIGINAL QUE CONSTA EN EL LIBRO RESPECTIVO. - GUAYAQUIL, SIETE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA. - FIRMADO: OSWALDO ARMENDARIZ F. - FIRMADO: CHAFICH GUILLERMO DASSUN. - SESIÓN DE CINCO DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA. - EN GUAYAQUIL, CINCO DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA, A LAS CINCO DE LA TARDE, EN CUMPLIMIENTO DE LA CITACIÓN HECHA POR EL SEÑOR OSWALDO ARMENDARIZ PUENTE, NOS CONSTITUIMOS EN LA

OFICINA UBICADA EN EL LOCAL NÚMERO CIENTO TREINTA Y CINCO DE

LA CALLE F. CARBO DE ESTA CIUDAD, LAS SIGUIENTES PERSONAS :

EL CONVOCANTE SEÑOR OSWALDO ARMENDARIZ FUENTES Y EL SEÑOR CHAFICH

GUILLERMO DASSUM ARMENDARIZ. LA JUNTA, PROCEDIO A DESIGNAR

AL SEÑOR ARMENDARIZ FUENTES PARA QUE PRESIDA LA JUNTA, Y

PARA SECRETARIO AL SEÑOR CHAFICH GUILLERMO DASSUM ARMENDARIZ,

QUIENES ENTRARON DE INMEDIATO EN POSESION DE SUS CARGOS. EL

SEÑOR OSWALDO ARMENDARIZ FUENTES, EXPUSO: QUE DE ACUERDO CON

LA RESOLUCION TOMADA, EN LA JUNTA GENERAL EL SEÑOR OSWALDO

ARMENDARIZ F. EFECTUO LA CONVOCATORIA PARA CELEBRAR ESTA JUNTA

EL DIA DE HOY A LAS CINCO DE LA TARDE, CUYO FIN ERA TRATAR

DEFINITIVAMENTE SOBRE LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD Y

ANONIMA. QUE CON LA CITACION HABIA ACOMPAÑADO UNA COPIA DEL

PROYECTO DE LOS ESTATUTOS, COPIA DEL AVALUO PRACTICADO POR

EL SEÑOR MANUEL TREVIÑO ALBA -DE LA PROPIEDAD QUE HA PROPUESTO

INFRESE CON SU APORTE. QUE POR SU PARTE ESTA CONFORME Y

ACEPTA EL AVALUO PRACTICADO SOBRE LA PROPIEDAD EN REFERENCIA.

EL CONCURRENTE SEÑOR CHAFICH GUILLERMO DASSUM ARMENDARIZ, MANIFIESTA

HABER RECIBIDO LA CITACION EN ESA FECHA, CON LA COPIA A QUE SE

HACE REFERENCIA. LA JUNTA DISPONE QUE EL SECRETARIO

PROCEDA A DAR LECTURA A TAL DOCUMENTO A FIN DE RESOLVER

SOBRE CADA UNO DE SUS PUNTOS. DADA LECTURA AL AVALUO DEL

PREDIO PROPIEDAD DEL SEÑOR OSWALDO ARMENDARIZ FUENTES, UBICADO

EN LA JURISDICCION DE LA PARROQUIA MOCACHE, DEL CANTON QUEVEDO,

EL PERITO LO ESTIMA EN LA SUMA DE QUINIENTOS SESENTA MIL

SUCRES. COMO EL SEÑOR ARMENDARIZ FUENTES ES LA PERSONA QUE

EFECTUA EL APORTE DEL PREDIO " EL SAUCE ", SE EXCUSO DE DAR

SU VOTO, POR EXPRESA DISPOSICION DEL ARTICULO TRESCIENTOS

TOS NUEVE DEL CÓDIGO DE COMERCIO, APROBANDO TAL AVALÚO, EL SEÑOR DASSUM ARMENDARIZ, LOS CRÉDITOS HIPOTECARIOS, SON DOS: EL PRIMERO POR LA SUMA DE TRESCIENTOS MIL SUCRES Y EL SEGUNDO POR LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS MIL SUCRES, PERO DICHS CRÉDITOS ESTÁN REDUCIDOS, RESPECTIVAMENTE, A LAS SUMAS DE CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA SUCRES, VEINTE CENTAVOS Y DE CUATROCIENTOS MIL SUCRES, RESPECTIVAMENTE LO QUE DA UN TOTAL DE QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA SUCRES, QUE CON RELACIÓN AL AVALÚO DEL INMUEBLE, QUEDA UNA SUMA LÍDRE DE QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA SUCRES QUE SUMADOS AL SALDO ADEUDADO POR EL SEÑOR OSWALDO ARMENDARIZ FUENTES, CONSTITUYE EL VALOR DEL APORTE DE ÉSTE. EL COMPARECIENTE SEÑOR GUAFICK GUILLERMO DASSUM ARMENDARIZ, CON EL VOTO SALVADO DEL MENCIONADO SEÑOR ARMENDARIZ FUENTES, APROBÓ TAL SUMA, COMO LA ESTIMACIÓN DEL APORTE DE DICHO SEÑOR OSWALDO ARMENDARIZ FUENTES. A CONTINUACIÓN SE DIÓ LECTURA AL PROYECTO DE MÍNUTA EN EL CUAL CONSTA QUE SE DENOMINARÁ SOCIEDAD AGRÍCOLA "EL SAUCE", CON UN CAPITAL DE SEISCIENTOS MIL SUCRES, CUYO DOMICILIO ES LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y CUYOS FINES PRINCIPALES SON: DEDICARSE A LA COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES URBANOS, RURALES, SU ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIONES, ARRENDAMIENTO DE LOS MISMOS, PUDIENDO CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS LÍCITOS, CIVILES, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. CONSTA EN EL PROYECTO DE SOCIEDAD, EL APORTE DEL PREDIO "EL SAUCE", POR EL ACCIONISTA ARMENDARIZ FUENTES. LOS ACCIONISTAS APROBARON EN TODAS SUS PARTES EL PROYECTO DE MÍNUTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD Y APROBARON QUE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD SE HAGA EN LA

1971 CUADOR

SIGUIENTE FORMA: SEÑOR OSWALDO ARMENDARIZ FUENTES, POR SU APORTE
DEL INMUEBLE EN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS
CUARENTA SUQUES, MAS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA SUQUES EN
EFECTIVO, TOTALIZAN QUINIENTOS SESENTA MIL SUQUES; Y EL ACCIO-
NISTA SEÑOR DASSUM ARMENDARIZ, CUARENTA MIL SUQUES. - LA JUN-
TA DE ACCIONISTAS DEJA CONSTANCIA QUE EL APORTE DEL PREDIO
POR PARTE DEL SEÑOR OSWALDO ARMENDARIZ FUENTES, CORRESPONDE
AL GÉNERO DE NEGOCIOS QUE LA SOCIEDAD SE PROPONE. LA JUNTA
RESOLVIÓ AUTORIZAR AL PROMOTOR Y ACCIONISTA SEÑOR CHAFICH GUI-
LLERMO DASSUM ARMENDARIZ, PARA QUE HAGA TODAS LAS GESTIONES
CONDUCTENTES PARA CONSTITUIR DEFINITIVAMENTE LA SOCIEDAD, SO-
LICITE AL JUZGADO CORRESPONDIENTE SU APROBACIÓN Y OBTENGA LA
INSCRIPCIÓN RESPECTIVA Y QUE CONSTITUIDA DEFINITIVAMENTE, PRO-
CEDA A CONVOCAR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE RESOLVERÁ
ENTRE OTROS ASUNTOS SOBRE DESIGNACIÓN DE DIGNATARIOS DE LA
SOCIEDAD. EN ESTE ESTADO SE CONCEDIÓ UN RECESO PARA LA REDAC-
CIÓN DEL ACTA Y FORMULADA QUE FUÉ, SE DIÓ LECTURA, HABIENDO
SIDO APROBADA, POR UNANIMIDAD. CON LO CUAL SE DIÓ POR TERMINA-
DA LA SESIÓN A LAS SIETE DE LA NOCHE, FIRMANDO PARA CONSTAN-
CIA, LOS CONCURRENTES. - ES COPIA DEL ACTA ORIGINAL QUE -
CONSTA EN LIBRO RESPECTIVO. GUAYAQUIL, SIETE DE SETIEMBRE DE
MIL NOVECIENTOS SESENTA. - FIRMADO: OSWALDO ARMENDARIZ F. -
FIRMADO: CHAFICH GUILLERMO DASSUM. - MUNICIPALIDAD DE GUAYA-
QUIL. - DEPARTAMENTO FINANCIERO. - SECCIÓN RENTAS. - ALCA-
BALAN EN CONSERVACIÓN. - VALORES EN CUSTODIA. - CERTIFICADO
NÚMERO CERO CERO MIL TRESCIENTOS OCHO. - EL INFRASCRITO, SE-
ÑOR CHAFICH GUILLERMO DASSUM, CERTIFICA QUE EL SEÑOR OSWALDO
FUENTES Y SEÑOR DASSUM ARMENDARIZ, EN LA CAJA DE LA TERCERA

1 ría Municipal del Cantón, por concepto del impuesto de ALCA-0
 2 BALAS EN CONSIGNACIÓN, LA SUMA DE ONCE MIL DOSCIENTOS SUCRES,
 3 SEGÚN AVISO NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DEL NOTARIO
 4 SEÑOR FALCONÍ, QUE A CONTINUACIÓN DETALLO: COMPRADOR LA SO-
 5 CIEDAD AGRÍCOLA EL SAUCE. - CONCEPTO: PREDIO RÚSTICO EL SAU-
 6 CE. - PARROQUIA MOCACHE DEL CANTÓN QUEVEDO. - VALOR DE LA
 7 VENTA: QUINIENTOS SESENTA MIL SUCRES. - IMPUESTO: GRADUAL
 8 DOS POR CIENTO POR EL RESTO QUINIENTOS SESENTA MIL SUCRES:
 9 ONCE MIL DOSCIENTOS SUCRES. - SUMAN: ONCE MIL DOSCIENTOS SU-
 10 CRES. - ONCE MIL DOSCIENTOS SUCRES. - TOTAL: ONCE MIL DOS-
 11 CIENTOS SUCRES. - GUAYAQUIL, SIETE DE SETIEMBRE DE MIL NOVE-
 12 CIENTOS SESENTA. - FIRMADO ALEJANDRO AUBERT H, JEFE DE REN-
 13 TAS. - NÚMERO CERO CUATROCIENTOS OCHENTA. - CUATRO. - REPÚ-
 14 BLICA DEL ECUADOR. - JUNTA DE DEFENSA NACIONAL. - IMPUESTO
 15 PARA LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS. - GUAYAQUIL SIETE
 16 DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA. - RECIBÍ DE OSWAL-
 17 DO ARMENDARIZ FUENTES Y SEÑORA, LA CANTIDAD DE DE DOS MIL O-
 18 CHOCIENTOS SUCRES DIEZ CENTAVOS POR EL IMPUESTO A LA DEFENSA
 19 NACIONAL SOBRE ALCABALAS, QUE LE CORRESPONDEN EN LA VENTA QUE
 20 HACE A SOCIEDAD AGRÍCOLA EL SAUCE DE LA PARROQUIA MOCACHE, DEL
 21 CANTÓN QUEVEDO, CONSISTENTE EN PREDIO. - VALOR DE LA VENTA:
 22 QUINIENTOS SESENTA MIL SUCRES, SEGÚN AVISO NÚMERO DOSCIENTOS
 23 SETENTA Y CUATRO DEL NOTARIO SEÑOR FALCONÍ. - MEDIO POR CIENT-
 24 OS PARA DEFENSA NACIONAL: DOS MIL DOSCIENTOS SUCRES. - FIR-
 25 MADO ILEGIBLE DEL JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN JUNTA DE DEFEN-
 26 SA NACIONAL. - NÚMERO CERO CERO TRES MIL NOVECIENTOS CIN-
 27 CUENTA Y CUATRO. - POR: CINCO MIL SEISCIENTOS SUCRES. - MU-
 28 NICIPALIDAD DE GUAYAQUIL. - DEPARTAMENTO FINANCIERO. - SEC-

REPUBLICA DEL ECUADOR

71

71

CIÓN RENTAS . - GUAYAQUIL SIETE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
 SESENTA . - RECIBÍ, DEL SEÑOR OSWALDO ARMENDARIZ FUENTES Y SE-
 ÑORA, LA CANTIDAD DE CINCO MIL SEISCIENTOS SUCRES, POR CONSE-
 JOS PROVINCIALES QUEVEDO A SOCIEDAD AGRÍCOLA EL SAUCE . - HAY
 UNA FIRMA ILEGIBLE . - SETIEMBRE OCHO - MIL NOVECIENTOS SE-
 SENTA . - HAY UN SELDO . - JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL -
 ALCABALAS . - EL INFRASCRITO, TESORERO DE LA JUNTA DE BENEFI-
 CENCIA DE GUAYAQUIL, CERTIFICA: QUE EL SEÑOR OSWALDO ARMEN-
 DARIZ FUENTES Y SEÑORA, HA ABONADO EN ESTA TESORERÍA LA SUMA
 DE CINCO MIL SEISCIENTOS SUCRES, SEGÚN AVISO DEL NOTARIO SE-
 ÑOR DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:
 VENDEDOR: OSWALDO ARMENDARIZ FUENTES Y SEÑORA . - COMPRADOR:
 SOCIEDAD AGRÍCOLA EL SAUCE . - CONCEPTO: PREDIO RÚSTICO EL
 SAUCE . - PARROQUIA MOCACHE DEL CANTÓN QUEVEDO . - VALOR DE
 LA VENTA: QUINIENTOS SESENTA MIL SUCRES . - IMPUESTO UNO POR
 CIENTO ADICIONAL DE ALCABALAS QUINIENTOS SESENTA MIL SUCRES .
 REFERENCIA: NUESTRO RECIBO DE CAJA NÚMERO OCHO MIL SEISCIE-
 NTO OCHENTA Y UNO . - GUAYAQUIL, SIETE DE SETIEMBRE DE MIL NO-
 VECIENTOS SESENTA . - FIRMADO JORGE BAQUERIZO AVELLÁN TESO-
 RERO DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL . - MINISTERIO
 DEL TESORO . - JEFATURA PROVINCIAL DE RENTAS DEL GUAYAS . -
 COMPROBANTE OFICIAL DE RECAUDACIÓN . - POR: TRES MIL OCHO -
 CIENTOS SESENTA SUCRES . - SERIE CERO TRES . - NÚMERO CIENTO
 TREINTA MIL CERO VEINTE Y TRES . - GUAYAQUIL NUEVE DE SETIEM-
 BRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA . - HE RECIBIDO DE DOCTOR GUS-
 TAVO FALCONÍ LEDESMA, LA SUMA DE TRES MIL OCHOCIENTOS SETEN-
 TA SUCRES, POR CONCEPTO DE TIMBRES FISCAL, SEGÚN EL DETALLE
 SIGUIENTE: EMISIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑIA AGRÍCOLA EL SAU-

1 CE, SESENTA ACCIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA NÚMEROS CE-
2 NO UNO/ SESENTA . - CIENTO UN MIL CIENTO TREINTA - FISCALES.-
3 TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA SUCRES .; - PAGADO CON CHEQUE
4 NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
5 NUEVE DEL BANCO DE DESCUENTO POR TRES MIL OCHOCIENTOS SESEN-
6 TA SUCRES . - (DOS RECIBOS) HAY UNA FIRMA ILEGIBLE DEL DI-
7 RECTOR GENERAL DE RENTAS . - FIRMADO: GALO MARTÍNEZ FRANCO.
8 JEFE PROVINCIAL DE RENTAS . - HAY UN SELLO . - MINISTERIO DEL
9 TESORO . - JEFATURA PROVINCIAL DE RENTAS DEL GUAYAS . - COM-
10 PROBANTE OFICIAL DE RECAUDACIÓN . - NÚMERO CIENTO TREINTA MIL
11 CERO VEINTA Y CUATRO . - POR: TRES MIL SUCRES . - GUAYAQUIL,
12 NUEVE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA . - HE RECIBIDO
13 DEL DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, LA SUMA DE TRES MIL SUCRES
14 , POR CONCEPTO DE TIMBRES FISCALES, SEGÚN EL DETALLE SIGUIEN-
15 TE: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA AGRÍCOLA EL SAUCE, CUANTÍA SEIS-
16 CIENTOS MIL SUCRES . - CIENTO UN MIL CIENTO TREINTA - FISCA-
17 LES . - TRES MIL SUCRES . - PAGADO CON CHEQUE NÚMERO CUATRO-
18 CIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DEL BAN-
19 CO DE DESCUENTO POR TRES MIL SUCRES (DOS RECIBOS) FIRMA ILE-
20 GIBLE DEL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS . FIRMADO: GALO MARTÍ-
21 NEZ FRANCO, JEFE PROVINCIAL DE RENTAS . - HAY UN SELLO . -
22 MINISTERIO DEL TESORO . - JEFATURA PROVINCIAL DE RENTAS DEL
23 GUAYAS . - COMPROBANTE OFICIAL DE RECAUDACIÓN - NÚMERO CIENTO
24 CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS . - . - GUAYAQUIL,
25 ENERO TRES DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO . - POR: TRES MIL
26 SETECIENTOS CINCUENTA SUCRES . - SERIE ONCE . - HE RECIBIDO DE
27 DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, LA SUMA DE TRES MIL SETECIEN-
28 TOS CINCUENTA SUCRES, POR CONCEPTO DE TIMBRES FISCALES, SEGÚN

REPUBLICA DEL ECUADOR

1971

EL DETALLE SIGUIENTE: COMPANIA DE ACCIONES COMPANIA AGRICOLA

EL SAUCE. - COMPANIA DE PAGAR EN TERCEROS FISCALES,

EN EL REGISTRO NUMERO CIENTO CINCUENTA DEL CERO VEINTE Y TRES, DE

SEPTIEMBRE NUEVE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA. - CIENTO UN MIL

CIENTO TREINTA. - TIMBRES FISCALES. - TRES MIL SETECIENTOS CIN

CUENTA SUCRES. - CHEQUE NUMERO SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENT

TO SESENTA - DESCUENTO - UN REGISTRO. - FIRMA ILEGIBLE DEL DI

RECTOR GENERAL DE RENTAS. - FIRMADO: VICTOR H. PEÑA R. AYU

DANTE GENERAL. - HAY UN SELLO.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA A MI

CARGO, EN VIRTUD DE LO CUAL SELLO Y FIRMO ESTA SEXTA COPIA.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL DIA VEINTE Y UNO DE ABRIL DEL

AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.

EL NOTARIO.

Certifico: que esta escritura ha sido inscrita con fecha veintisiete de Se-

ptiembre de mil novecientos sesenta; de fojas 3.813 a 3.822 Numero 576 del

Registro Mercantil i anotada bajo el Numero 7.627 del Repertorio correspon-

diente. - Guayaquil, veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta i dos. El

Registrador de la Propiedad.

Certifico: que el auto que aprobó esta Compañia ha sido inscrita con fecha

veintisisete de Septiembre de mil novecientos sesenta; de fojas 3.809 a 3.812 Numero 575 del Registro Mercantil i anotada bajo el Numero 7.626 del Repertorio correspondiente.- Guayaquil, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta i dos.- El Registrador de la Propiedad.-

CERTIFICO: Que esta Copia xerex es tomada de la Copia Notarial autentica presentada a este Despacho.

Guayaquil, Diciembre 22 de 1.972

M. Santos V.
Ab. Marcelo Santos V.
Secretario.

